



MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada Federal

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL TITULAR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, RECONSTRUYAN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "20 DE NOVIEMBRE", EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

La que suscribe, María Eugenia Hernández Pérez, Diputada Federal de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y al titular de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconstruyan la Escuela Primaria Federalizada "20 de Noviembre", C.C.T 15DPR1605V, Zona Escolar 23 Sector VII, ubicada en la Colonia Nuevo Paseo San Agustín, en Ecatepec, Estado de México, con el objeto de garantizar el derecho a la vida, a la integridad y a la educación de las niñas y los niños que estudian en ese plantel.

CONSIDERACIONES

Primera.- El derecho a la educación está consagrado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a partir de la reforma educativa impulsada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador en 2019, la educación tendrá una orientación popular, colocando el bienestar de la gente como la principal prioridad del Sistema Educativo Nacional. El mandato constitucional abarca todas las vertientes del derecho efectivo a la educación, entre las cuales se encuentra el derecho de niñas, niños y adolescentes a contar con una escuela en buen estado, que disminuya riesgos de accidentes que hagan peligrar su integridad y sus vidas. Textualmente, se establece en el Artículo 3º:

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”

Segunda. – La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también garantiza la integridad y el derecho a la vida de éstos. En su Artículo 13 establece que niñas, niños y adolescentes tienen “derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo.” Además, en el Artículo 57 de esta Ley General, dedicado al derecho a la educación, establece lo siguiente en sus Fracciones IV y VIII:

“IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;

VIII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;”

Tercera. – Con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, se dañaron miles de escuelas en el país. Respecto al Estado de México y en concreto al municipio de Ecatepec, el 20 de septiembre el gobernador Alfredo del Mazo Maza afirmó que de las 4 mil 909 escuelas de diversos niveles educativos que resultaron afectadas en el Estado de México por los movimientos telúricos se tiene un avance de 95 por ciento en su reconstrucción o rehabilitación.¹

Sin embargo, en dicho proceso de reconstrucción no se incluyeron escuelas que ya presentaban serios deterioros que ponen en riesgo la vida de niñas, niños, adolescentes, maestras, maestros y la comunidad escolar en general. Muchas escuelas

¹ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/09/20/reconstruccion-de-95-en-4-mil-909-escuelas-danadas-del-mazo-5626.html>

siguen presentando condiciones de alto riesgo por los deterioros estructurales que no se ha corregido a lo largo del tiempo.

Cuarta. – Durante los recorridos por el territorio mexiquense, en particular por el municipio de Ecatepec, he podido constatar que existen múltiples escuelas que presentan graves carencias en materia de infraestructura que ponen en riesgo no solo el efectivo derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, sino que los daños estructurales observados ponen en peligro sus vidas. Las malas condiciones de algunas escuelas obedecen a diversas causas, tales como el sismo de 2017 o deterioros naturales, no malos diseños de construcción.

La presente Proposición con Punto de Acuerdo tiene el objetivo específico de llamar la atención sobre una escuela en particular que, en opinión de la comunidad escolar, con la cual he sostenido reuniones de trabajo, causa miedo y preocupación porque de un momento a otro se puede colapsar y poner en riesgo la vida de todos. Se trata de la Escuela Primaria Federalizada "20 de Noviembre", C.C.T 15DPR1605V, Zona Escolar 23 Sector VII, ubicada en la Colonia Nuevo Paseo San Agustín, en Ecatepec, Estado de México.

La comunidad escolar nos mostró el deterioro del plantel educativo, que incluye casi todas las paredes cuarteadas, pisos levantados y demás anomalías de tipo estructural. Uno de los factores que señalan padres de familia y maestros de esa escuela, es que el piso es muy inestable y el agua se filtra con facilidad afectando la estabilidad de la construcción. La siguiente fotografía ilustra un aspecto del deterioro que está presente en distintas áreas de la escuela:



Por lo tanto, es urgente que las autoridades correspondientes solucionen de inmediato la situación de la escuela antes mencionada, porque está en riesgo la vida de más de 100 niñas y niños.

Con base en las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:



MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ
Diputada Federal

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de México y al titular de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconstruyan la Escuela Primaria Federalizada “20 de Noviembre”, C.C.T 15DPR1605V, Zona Escolar 23 Sector VII, ubicada en la Colonia Nuevo Paseo San Agustín, en Ecatepec, Estado de México, con el objeto de garantizar el derecho a la vida, a la integridad y a la educación de las niñas y los niños que estudian en ese plantel.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 3 de junio de 2020.

DIPUTADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ